



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00650-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **16 JUN 2022**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **CITY CONSULTORIA INMOBILIARIA LTDA**, contra **INGENIERIA ENERGETICA SOSTENIBLE SAS y MARIA DE LA O. RODRIGUEZ TORO** por las siguientes sumas de dinero:

- 1) **\$3'530.706,00 M/cte.**, por concepto de los cánones de arrendamiento, junto con el incremento y expensas comunes por el periodo comprendido de abril a junio del 2022, contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento) que allegó como base de recaudo.
- 2) **\$2'844.063,00 M/cte** por concepto de la cláusula penal pactadas en el contrato de arrendamiento .
- 3) Por los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso, junto con los incrementos y las cuotas de administración, hasta que se realice la entrega del bien dado en arrendamiento.

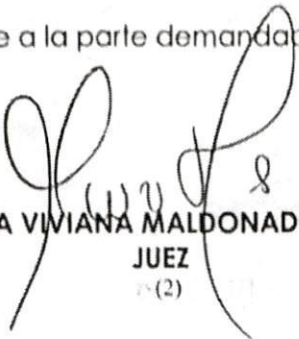
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **DANIEL ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 JUN 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	